

RESOLUCIÓN N° 221 -2025-DGA-CR

Lima, 13 JUN 2025

VISTOS:

El Oficio N° 2832-2025-OPC-OM-CR de la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana; el Informe N° 0275-2025-OPPM-OM-CR del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el RU N° 1942150, el proveído de disposición de la Dirección General de Administración; y la autorización de la Oficialía Mayor.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 2832-2025-OPC-OM-CR de fecha 29 de mayo de 2025, la jefa de la Oficina de Participación Ciudadana, solicita al Oficial Mayor del Congreso, autorizar a quien corresponda realizar las acciones administrativas necesarias para el desembolso de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos que se distribuirán entre los participantes del "Plenario Regional de Arequipa", en el marco del programa "Parlamento Joven", que se realizará los días 19 y 20 de junio de 2025.

Que, asimismo, señala que el solicitado desembolso de recursos con cargo a rendir cuentas, para cubrir los gastos de coffee break y almuerzos de los participantes del citado Plenario, por el monto de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), se realizará a nombre de la señora **CARLOTA CARMEN ROSARIO PRADO MAGGIA**, identificada con **DNI N° 08188699**, responsable de la respectiva rendición de cuentas.

Que, mediante el Informe N° 0275-2025-OPPM-OM-CR de fecha 12 de junio de 2025 dirigido a la Dirección General de Administración; el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización confirma la disponibilidad presupuestal solicitada. Asimismo, resulta pertinente indicar que se cuenta con la autorización por parte de la Oficialía Mayor y la disposición de la Dirección General de Administración, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; modificada por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, sobre "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas características de tareas indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Entidad, tales como: Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; conforme a lo sustentado, solicitado y dispuesto en los documentos de vistos.

Que, el mismo cuerpo normativo establece que se regula mediante Resolución del Director General de Administración, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones de las adquisiciones, el tiempo del desarrollo de las mismas, y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.



Congreso de la República

Que, contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; con la disposición de la Dirección General de Administración; y con la autorización de la Oficialía Mayor.

De conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto por los artículos 3 y 33 del Reglamento del Congreso de la República.

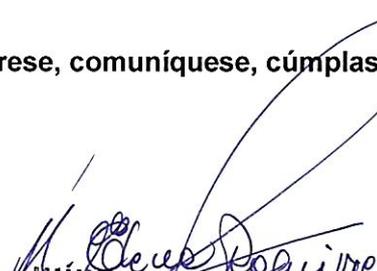
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL DESEMBOLSO POR ENCARGO con cargo a rendir cuenta, por el importe de S/ 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), que servirán para atender los gastos de coffee break y almuerzos para los participantes del "Plenario Regional de Arequipa" en el marco del programa "Parlamento Joven", que se realizará los días 19 y 20 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable a la señora **CARLOTA CARMEN ROSARIO PRADO MAGGIA**, identificada con **DNI N° 08188699**; debiendo asumir el desarrollo de las actividades correspondientes al citado encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - La rendición de cuentas deberá sustentarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


ROSA ELENA IZAGUIRRE SILVA
Directora General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

